



24º período de sesiones  
Nairobi, 15 a 19 de abril de 2013

**Proyecto de resolución sobre promoción del desarrollo urbano sostenible mediante la creación de mejores oportunidades económicas para todos, con referencia especial a los jóvenes y las cuestiones de género**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* el párrafo 4 del Programa de Hábitat, en el que se reconoce que el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos comprende el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, respetando plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Recordando* el párrafo 155 del Programa de Hábitat, en el que se reconoce que las economías urbanas son parte integrante del proceso de transformación y desarrollo económicos y condición previa para la creación de una base económica diversificada que genere oportunidades de empleo,

*Recordando* el párrafo 115 del Programa de Hábitat, en el que se reconoce que la erradicación de la pobreza requiere, entre otras cosas, la creación de oportunidades de empleo, acceso igual y universal a las oportunidades económicas e iniciativas especiales para facilitar el acceso de los grupos desfavorecidos,

*Recordando* los párrafos 158 a 161 del Programa de Hábitat, en los que se insta a los gobiernos a que, entre otras cosas, formulen y apliquen políticas financieras que promuevan las oportunidades de empleo en las ciudades y ofrezcan posibilidades de realizar actividades económicas urbanas facilitando el acceso de la pequeña y mediana empresa, incluido el sector no estructurado, a fuentes de crédito y de financiación y simplificando los trámites jurídicos y administrativos,

*Recordando* el párrafo 119 del Programa de Hábitat, en el que se alienta a los gobiernos y otros asociados del Programa de Hábitat a que fomenten políticas económicas que tengan un efecto positivo en el empleo y los ingresos de las mujeres tanto en el sector estructurado como en el no estructurado,

*Recordando* los párrafos 13, 33, 45 y 120 del Programa de Hábitat, en los que se reconoce la importancia de trabajar en asociación con los jóvenes en la gestión y el desarrollo de los asentamientos

humanos y de empoderarlos para que participen en la adopción de decisiones a fin de mejorar los medios de vida urbanos y contribuir a asentamientos humanos sostenibles,

*Recordando* el párrafo 76 del Programa de Hábitat, en el que se solicita a los gobiernos que examinen la posibilidad de adoptar instrumentos innovadores para aprovechar los aumentos del valor de la tierra,

*Recordando* la resolución 20/7 del Consejo de Administración, de abril de 2005, en la que se pidió a los gobiernos y a las autoridades locales que promovieran la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en el contexto del desarrollo urbano sostenible,

*Recordando* la resolución 21/6 del Consejo de Administración, de abril de 2007, en la que se pidió a ONU-Hábitat que estableciera un Fondo de oportunidades para el desarrollo impulsado por la juventud urbana con el objeto de fortalecer la labor de la organización en relación con la juventud urbana mediante iniciativas de los jóvenes, entre otras cosas, a través de la formación vocacional y los subsidios para promover el espíritu empresarial y el empleo de los jóvenes,

*Recordando también* la resolución 23/17 del Consejo de Administración, de abril de 2011, en la que se alentó a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat a que revisaran y perfeccionaran los sistemas fiscales basados en la propiedad de la tierra y crearan mecanismos para ampliar las corrientes de ingresos derivados de la tierra, incluso mejorando las competencias y capacidades de las autoridades locales y regionales en el campo de la valoración y los impuestos sobre la tierra y los bienes raíces,

*Reconociendo* el párrafo 135 del documento final de Río+20, titulado “El futuro que queremos”, en el que los gobiernos se comprometieron a promover un enfoque integrado de la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles y la generación de empleos decentes,

*Haciendo notar con aprecio* que en enero de 2013 el Secretario General de las Naciones Unidas nombró un Enviado Especial para la Juventud con el objeto de promover la participación de los jóvenes en el sistema de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* del documento temático presentado por el Director Ejecutivo,

*Haciendo notar con aprecio* el renovado énfasis que ha puesto ONU-Hábitat, en el contexto de su proyecto de Plan Estratégico para 2014-2019, en la economía urbana y la función de la planificación urbana, la financiación innovadora y el empoderamiento económico de los jóvenes y las mujeres en la creación de ciudades sostenibles,

1. *Alienta* a los gobiernos a que apliquen buenas políticas de planificación urbana para aumentar la productividad económica y la equidad, a que pongan en marcha programas de empoderamiento económico que creen oportunidades, con referencia especial a los jóvenes y las mujeres, y que adopten herramientas innovadoras con las que generar recursos adicionales para las autoridades locales con las que abordar las cuestiones de planificación urbana, por ejemplo aprovechando los aumentos del valor de la tierra y los bienes raíces;

2. *Alienta* a los gobiernos a promover un enfoque participativo de los asentamientos humanos sostenibles mediante el desarrollo y apoyo de estrategias y mecanismos que propicien un diálogo abierto e inclusivo entre todas las partes, prestando especial atención a las necesidades y prioridades de los jóvenes, las mujeres y los grupos de población vulnerable en zonas urbanas y rurales, incluidos los niños, los mayores, las personas con discapacidad y las minorías;
  3. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga trabajando con los asociados para promover la financiación basada en la tierra que favorezca a los pobres como medio de apoyar el desarrollo, la densificación y la ampliación urbanas, entre otras cosas, aprovechando los aumentos del valor de la tierra y los bienes raíces y gravando los bienes y la tierra a través de la documentación y difusión de buenas prácticas y la creación de herramientas e instrumentos innovadores;
  4. *Solicita* al Director Ejecutivo que fortalezca la base de conocimientos de ONU-Hábitat, transmita esos conocimientos a los Estados miembros y les preste apoyo en lo que se refiere a la economía urbana y las finanzas municipales, entre otras cosas documentando y difundiendo buenas prácticas y herramientas relacionadas con la economía urbana, estrategias de desarrollo económico, economías urbanas a pequeña escala y desestructuradas, y empoderamiento económico de los jóvenes y las mujeres;
  5. *Solicita* al Director Ejecutivo que incorpore las cuestiones intersectoriales, incluidas las cuestiones de género y las relacionadas con los hombres y las mujeres jóvenes en la labor de ONU-Hábitat en las esferas del desarrollo y el empoderamiento económicos, y también que continúe trabajando en el proceso de la iniciativa Youth 21 y que promueva la participación de los jóvenes apoyando al Enviado Especial del Secretario General para la Juventud en la tarea de aumentar el compromiso de aquellos;
  6. *Invita* a los socios pertinentes del Programa de Hábitat a que proporcionen recursos a ONU-Hábitat para apoyar su labor relativa a la integración de la perspectiva de género y las cuestiones relacionadas con los jóvenes, la promoción de la función de las ciudades en la creación de mejores oportunidades económicas para todos, especialmente para los jóvenes y las mujeres, y sus iniciativas en materia de desarrollo económico local y generación innovadora de ingresos para las autoridades locales;
  7. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 25º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.
-